

**SERVICIO DE ASESORAMIENTO JURÍDICO A TRAVÉS DE UN DESPACHO PROFESIONAL  
PARA IFEMA MADRID EN EL PROYECTO DE F1**

**EXP.: 24/047 R - 2000024772**

**- RESPUESTAS A CONSULTAS Y ACLARACIONES .-**

**CONSULTAS REALIZADAS**

Les informamos de las consultas realizadas por las empresas interesadas y de las respuestas facilitadas por IFEMA, relacionadas con el expediente de referencia:

- Según lo previsto en el pliego, se exige garantía provisional. Dado que, en nuestro caso, ya la formalizamos para la anterior convocatoria con número de expediente 24/047, ¿sería necesario volver a formalizar garantía provisional para este nuevo expediente 24/047R o tendría validez la depositada en el primer expediente? Si fuera necesario cancelarla para constituir una nueva, según indicaciones de la entidad bancaria dicha cancelación tiene que efectuarla IFEMA.

Respuesta IFEMA: Dado que se trata del mismo expediente y del mismo importe de garantía provisional, no resulta necesario volver a formalizar la garantía provisional ya que tendría validez la depositada en el primer expediente.

En caso de haber tramitado la garantía provisional a través de transferencia, el importe será tenido en cuenta para esta nueva convocatoria.

En cualquier caso, se aportará en el sobre 1 el documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

**EL PRESENTE DOCUMENTO PASA A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PLIEGO DE BASES,  
QUEDANDO AFECTOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL CITADO PLIEGO.**

**Dirección de Compras y Logística**  
15 de JULIO de 2024